

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 26 de agosto de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación de harina de pescado.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de harina de pescado, partida arancelaria 23.01 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de diez pesetas (10 ptas.).

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de septiembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 26 de agosto de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación sobre algunas especies de pescado congelado.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de pescado congelado, de las especies determinadas en la Orden de 8 de junio de 1964, pertenecientes a la partida arancelaria Ex.03.01. C, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de tres mil pesetas (3.000 pesetas).

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de septiembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 26 de agosto de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación de pollos congelados.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de pollos congelados, partida arancelaria Ex.02.02, destinados al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de ocho mil pesetas (8.000 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de septiembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de agosto de 1965 por la que se destina con carácter forzoso al Gobierno General de la Provincia de Ifni a don Manuel Martín Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con cuanto establece el artículo 4 de la Orden de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97) y en las normas primera y segunda de la de 13 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 73),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar con carácter forzoso en el Gobierno General de la Provincia de Ifni al funcionario de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, don Manuel Martín Gutiérrez, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, a contar del día 6 de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se nombra a don Jaime López de Asiaín Martín Catedrático del Grupo X de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del Grupo X, «Composición Arquitectónica», primero y segundo cursos, vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla;

Resultando que por Orden de 24 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo X, «Composición Arquitectónica», primero y segundo cursos, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal eleva propuesta de nombramiento por mayoría para la citada cátedra a favor de don Jaime López de Asiaín Martín.

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición, y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del Grupo X, «Composición Arquitectónica», primero y segundo cursos, don Jaime López de Asiain Martín, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y en su caso se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 28.320 pesetas, correspondiente al de entrada en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores; la gratificación de 10.000 pesetas anuales por clases prácticas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y las gratificaciones de 3.500 y 1.500 pesetas mensuales que determina el artículo primero de la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Conserje en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas en Madrid.

Ilmos. Sres.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Conserje en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dotada con el sueldo anual de 14.880 pesetas más dos pagas extraordinarias y una remuneración que podría llegar a 12.000 pesetas también anuales.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal que no habiendo cumplido los sesenta años de edad en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» preste servicio como Conserje u Ordenanza de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Dos fotografías tamaño carnet.
- Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentra prestando servicio en cualquier Organismo suprimido en liquidación por aquélla, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Declaración jurada de los certificados de estudios en el caso de que se posean, y
- Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los

aspirantes admitidos y de los excluidos, si así procediera, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Quinta.—En el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá en la forma que determine a calificar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los certificados de estudios que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV SS.

Dios guarde a V. I. y a VV SS.

Madrid, 24 de agosto de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se rectifica error de la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto, en cuanto a la fecha de calificación del concurso para proveer una plaza de Arquitecto.

Se advierte que en donde dice que el acto de calificación del concurso tendrá lugar a las cinco de la tarde del día siguiente al que se cumplan quince hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debe entenderse «quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines del Estado o Provincia en que se inserte».

Y habiéndose insertado últimamente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de 18 de agosto, dicho acto tendrá lugar el día 6 del próximo mes de septiembre.

Lugo, 21 de agosto de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.—5.208-A.